



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 7 de enero de 2022
(OR. en)

5133/22

LIMITE

CORLX 6
CFSP/PESC 12
COASI 2
CSC 5

PROPUESTA

De:	Por el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, D. Stefano SANNINO, secretario general
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
Asunto:	Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo de Decisión del Consejo relativa a una acción de la Unión Europea en apoyo de la evacuación de determinadas personas especialmente vulnerables de Afganistán

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – HR(2022) 5.

Adj.: HR(2022) 5

HR(2022) 5
Limited

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR



Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo

de 7.1.2022

de Decisión del Consejo relativa a una acción de la Unión Europea en apoyo de la evacuación de determinadas personas especialmente vulnerables de Afganistán

HR(2022) 5

HR(2022) 5

Limited

DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO

de [dd.mm.2022]

relativa a una acción de la Unión Europea en apoyo de la evacuación de determinadas personas especialmente vulnerables de Afganistán

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 10 de diciembre de 2001, el Consejo adoptó la Acción Común 2001/875/PESC¹ relativa al nombramiento del representante especial de la Unión Europea en Afganistán. El mandato del representante especial de la UE en Afganistán se prorrogó por última vez hasta el 31 de agosto de 2017, mediante la Decisión (PESC) 2017/289 del Consejo².
- (2) El 30 de mayo de 2007, el Consejo adoptó la Acción Común 2007/369/PESC³ sobre el establecimiento de la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL AFGANISTÁN). La misión se prorrogó por última vez hasta el 15 de septiembre de 2017, mediante la Decisión (PESC) 2016/2040 del Consejo⁴.
- (3) El 1 de mayo de 2021, los talibanes lanzaron una ofensiva y empezaron a tomar el control de un número cada vez mayor de distritos en Afganistán. El 15 de agosto de 2021, las fuerzas talibanes se hicieron con el control de Kabul.
- (4) Tal y como señaló el Consejo en su Declaración sobre la situación en Afganistán de 31 de agosto de 2021: «*La evacuación de nuestros ciudadanos y, en la medida de lo posible, de los nacionales afganos que han cooperado con la UE y con sus Estados miembros, así como de sus familias, se ha tratado, y seguirá tratándose, como un asunto prioritario*».

¹ DO L 326 de 11.12.2001, p. 1.

² DO L 42 de 18.2.2017, p. 13.

³ DO L 139 de 31.5.2007, p. 33.

⁴ DO L 314 de 22.11.2016, p. 20.

HR(2022) 5

Limited

- (5) El 15 de septiembre de 2021, en sus Conclusiones sobre Afganistán, el Consejo señaló que *«[d]esde agosto de 2021, la comunidad internacional, con la participación de la UE y de sus Estados miembros, ha realizado un esfuerzo colectivo, en circunstancias extremas, por evacuar a miles de ciudadanos de la UE y nacionales de terceros países, entre ellos afganos que trabajaban para misiones diplomáticas y otros afganos en situación de riesgo, por haber apoyado, basándose en sus principios, nuestros valores comunes. Ha sido toda una demostración de la solidaridad de la UE»*.
- (6) En estas circunstancias excepcionales, el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) ha organizado, desde el 1 de junio de 2021, la evacuación en particular de afganos que habían trabajado para el representante especial de la UE en Afganistán o para EUPOL AFGANISTÁN, de otros afganos especialmente vulnerables que colaboraron con la Unión y de sus parientes cercanos dependientes. Estas evacuaciones deben continuar durante el año 2022.
- (7) Una acción operativa en el marco de la política exterior y de seguridad común debe apoyar dichas evacuaciones organizadas y gestionadas por el SEAE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Objetivos y ámbito de aplicación

1. La Unión apoyará la evacuación de Afganistán, entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, de:
 - a) antiguos miembros del personal del representante especial de la UE en Afganistán;
 - b) antiguos miembros del personal de EUPOL AFGANISTÁN;
 - c) otras personas especialmente vulnerables, a saber:
 - funcionarios u otros profesionales activos en el ámbito político o de la seguridad en Afganistán (como jueces, fiscales, agentes de policía, personal militar y periodistas), que hayan recibido formación en el marco de las políticas de la Unión o hayan participado en la aplicación de tales políticas;
 - miembros del personal de los antiguos proveedores de EUPOL AFGANISTÁN y del representante especial de la UE en Afganistán;
 - miembros del personal de los proveedores de la Delegación de la Unión en Kabul, empleados como tales durante el período comprendido entre el 16 de agosto de 2019 y el 15 de agosto de 2021;

HR(2022) 5

Limited

- d) los cónyuges, hijas, hijos, hermanas no casadas, madres y padres dependientes de las personas pertenecientes a las categorías a), b) o c).
2. La evacuación a que se refiere el apartado 1 será organizada y gestionada por el SEAE, bajo la autoridad del Alto Representante.
 3. Con fecha de 1 de octubre de 2021, el SEAE elaboró una lista de las personas que pueden optar a esta evacuación. Podrá ser modificada por el SEAE de conformidad con el apartado 1.
 4. El Alto Representante será responsable de la ejecución de la presente Decisión.

Artículo 2

Disposiciones financieras

1. El importe de referencia financiera para la ejecución de la presente acción será de XX EUR.
2. Todos los gastos se gestionarán con arreglo a los procedimientos y las normas aplicables al presupuesto general de la Unión.
3. La Comisión supervisará la correcta gestión del gasto mencionado en el apartado 2. A tal efecto, celebrará el acuerdo necesario con el SEAE.

Artículo 3

Entrada en vigor y duración

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 1 de junio de 2021.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente / La Presidenta